

ACUERDO N° 632.-: En la Provincia de San Luis a DOCE días del mes de SEPTIEMBRE de DOS MIL TRECE, los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, LILIA ANA NOVILLO, OSCAR EDUARDO GATICA y FLORENCIO DAMIÁN RUBIO.-

DIJERON: Visto los Acuerdos N° 379/98 y 567/2009 donde se fija el monto a abonar por parte del Poder Judicial por las Audiencias de Evaluación para los cargos vacantes que prevé la Ley del Consejo de la Magistratura y dado que dicho monto ha quedado desactualizado.

A tal fin y a solicitud del Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, el Superior Tribunal de Justicia ha convocado a profesores de amplia trayectoria y versación jurídica, quienes en su carácter de profesores titulares del Universidades Nacionales, cumplen la delicada tarea de evaluar en forma escrita y oral a los profesionales que se presentan a dicho examen.

Que corresponde que esta actividad, propia de su desempeño docente y académico, que desarrollan en las oportunidades en que son convocados para integrar las Comisiones Evaluadoras en los concursos previstos por la Ley, sea remunerada tomando como parámetro costos similares a los que se prevé en otras provincias ajustándose a las realidades presupuestarias de cada Poder. Por ello y lo dispuesto por el artículo 100° inciso j) de la Ley de Contabilidad, Administración y Control Público, Artículo 214° inciso 8); 218° de la Constitución Provincial y Artículo 3° de la Ley de Autonomía Económica, Financiera y Funcional del Poder Judicial.-

ACORDARON: I) AUTORIZAR a la Dirección Contable y de Personal a Reconocer una Compensación a los profesores intervinientes en cada Audiencia de Conocimiento y Evaluación Técnica, a razón de Pesos Mil Doscientos (\$ 1.200,00) por la totalidad de la tarea realizada.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-